

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

- 840** *Aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por utilización de instalaciones municipales.*

Edicto

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, acordó inicialmente en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2016, aprobar la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE INSTALACIONES MUNICIPALES del Municipio de Baeza, posteriormente fue objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 3, de fecha 5 de enero de 2017, y en el Diario Jaén, concediéndose un plazo para presentar reclamaciones por las personas interesadas de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se ha presentado reclamación alguna, por lo tanto, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Municipales del Municipio de Baeza, se eleva a aprobación definitiva.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por las personas interesadas recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante, de lo anterior, también puede interponerse cualquier otro recurso que considere conveniente a su derecho.

El texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de Instalaciones Municipales del Municipio de Baeza, aprobado definitivamente es el que seguidamente se detalla, en cursiva y negrita:

“**Artículo 2.-Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial, para la realización de reuniones, cursos, actos culturales, espectáculos, etc., con fines lucrativos de las siguientes Instalaciones Municipales: Teatro Montemar, Casa de la Cultura, Ruinas de San Francisco, Auditorio de Los Descalzos, Aula de Informática y Sala Polivalente y Salón de Actos del Centro de Servicios Sociales sito en C/. Compañía, salón de Plenos del Ayuntamiento, Antiguo Picadero de Caballos Sementales, Aula de Cultura del edificio del Ayuntamiento, la Antigua Iglesia de San Juan Bautista, patio, un salón de actos, una sala de juntas y una sala de juntas con equipamiento informático del edificio de calle Cipriano Alhambra, número 18 de Baeza.

Artículo 7.-Cuota Tributaria.

Las tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

Utilización del Teatro Montemar al día 172,56 euros.

Utilización del Salón de Plenos del Ayuntamiento al día 172,56 euros.

Utilización del Aula de Cultura del edificio del Ayuntamiento, al día 172,56 euros.

Utilización del Auditorio de San Francisco al día 103,53 euros.

Utilización del Auditorio de los Descalzos al día 103,53 euros.

Utilización de la Antigua Iglesia de San Juan Bautista.

Utilización Casa de la Cultura al día 13,80 euros.

Utilización Aula de Informática al día 51,77 euros.

Utilización sala polivalente del centro de servicios sociales sito en la calle Compañía al día 27,61 euros.

Utilización del salón de actos del centro de servicios sociales sito en la calle Compañía al día 27,61 euros.

Utilización del salón de actos del edificio de calle Cipriano Alhambra número 18, al día, 65 euros.

Utilización del patio del edificio situado en calle Cipriano Alhambra número 18, al día 60,00 euros.

Utilización de la sala de ordenadores del edificio situado en calle Cipriano Alhambra número 18, al día 40,00 euros.

Utilización de la sala de juntas del edificio situado en calle Cipriano Alhambra número 18, al día 35,00 euros.

Utilización del Antiguo Picadero de Caballos Sementales:

1. Para Asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro u otras de carácter similar: Cuota 300,00 euros el primer día y 240,00 euros el segundo y siguientes.

2. Para Entidades con ánimo de lucro: Cuota 500,00 euros el primer día y 400,00 euros el segundo y siguientes.

Para el uso de las instalaciones municipales, será necesario acompañar el justificante de haber ingresado una fianza de 100 euros.”

Baeza, a 17 de Febrero de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DOLORES MARÍN TORRES.